



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Estacionamiento y señalamiento vial en Ruta Nacional N° 304, Comité Auxiliar San Juan Sur, Corralillo, Cartago.

2023

Departamento de Estudios y Diseños
Dirección General de Ingeniería de Tránsito

MOPT 03-05-01-0528-2023



Ficha técnica del documento		
1. Número de Informe: MOPT - 03 - 05 - 01 - 0528 - 2023	2. Número de Expediente: ED - EB - 22 - 0437	
3. Título: Estacionamiento y señalamiento vial, Ruta Nacional N° 304, San Juan Sur, Corralillo, Cartago.	4. Fecha del Informe: octubre de 2023	
5. Institución Ejecutora: Dirección General de Ingeniería de Tránsito Departamento de Estudios y Diseños	6. Institución Receptora: Consejo Nacional de Vialidad Departamento de Señalización Vial	
7. Tipo de reporte y periodo de extensión: Final, Octubre, 2023	8. Colaboró: Tec. Paola Umaña Chacón	
9. Elaboró: Ing. Joel Camacho Garro Nombre y firma	10. Revisó y Autorizó: Ing. Carolina Malespín Muñoz Nombre y firma	
11. Resumen: El Departamento de Estudios y Diseños realizó inspección y análisis para determinar si en Ruta Nacional N° 304 en San Juan Sur de Corralillo, se debe restringir el estacionamiento y realizar la instalación de señalamiento vial. El resultado del estudio determina que se debe restringir el estacionamiento, re demarcar y complementar el señalamiento vial.		
12. Palabras clave: Señalización vial, estacionamiento, cordón amarillo, San Juan Sur, Cruz Roja.	13. Nivel de seguridad: Documento Público	14. N° páginas 13



1 Introducción

1.1 Origen del Estudio

El Departamento de Estudios y Diseños recibe el 10 de noviembre de 2022 vía correo electrónico, nota sin número de oficio, por parte del Sr. David Monge Fallas, administrador del Comité Auxiliar San Juan Sur, donde solicita intervención para señalización horizontal frente al Comité Auxiliar ubicado 200 m sur del Colegio Técnico Profesional de San Juan Sur, en Corralillo de Cartago, para evitar el estacionamiento frente a la salida. A la solicitud se le asignó el expediente ED – EB – 22 – 0437, para realizar el trámite.

1.2 Objetivo General

Evaluar las necesidades de seguridad vial de estacionamiento y señalamiento vial en Ruta Nacional 304, frente al Comité Auxiliar en San Juan Sur, Corralillo, realizando inspección y análisis del sitio, para mejorar las condiciones a los usuarios de la vía. Todo en acatamiento de la normativa técnica vigente y el criterio profesional.

1.3 Objetivos Específicos

- Identificar visualmente la condición actual del señalamiento vertical y horizontal, así como la presencia de vehículos que se estacionan en la zona de estudio.
- Verificar visualmente el estado actual de la superficie de ruedo.
- Establecer recomendaciones para solucionar la problemática identificada.

1.4 Alcance

La elaboración del presente estudio consiste en un análisis técnico para identificar los problemas de estacionamiento y las necesidades de señalamiento vial en la Ruta Nacional 304 frente a Comité Auxiliar ubicado 200 m sur del Colegio Técnico Profesional de San Juan Sur, provincia de Cartago.

Toda solicitud que involucre el estudio de zonas que se extiendan más allá de esta localización, queda fuera del alcance de este estudio.

1.5 Limitaciones



No se cuenta con un levantamiento topográfico de la zona de estudio, todas las mediciones se realizaron con odómetro, aproximándose a las condiciones actuales.

1.6 Metodología Aplicada

A continuación, se describe la metodología utilizada en la realización del estudio:

- a. Procesamiento interno de la información entregada por el interesado, la cual incluye una verificación de estudios aledaños realizados previamente en el Departamento, así como programación de labores interdepartamentales.
- b. Inspección técnica en campo con el fin de analizar las condiciones actuales de la vialidad vehicular y peatonal en la zona de análisis para determinar el área de influencia que debe abarcar el estudio, mediante el uso de instrumentos como clinómetro, odómetro, radar de control de velocidad y cámara fotográfica. Cada uno de los anteriores según los requerimientos de este estudio.
- c. Elaboración de planimetría del área de influencia (en caso de requerirla) incluyendo todas las características importantes: anchos de calzada y carril, estado de las aceras, incluyendo su accesibilidad, la señalización vertical, horizontal y cualquier otro aspecto importante que pueda afectar al momento de recomendar una solución.
- d. Determinación de las principales características de la señalización vial y su estado, para, por medio de comparación con la norma aplicable, determinar las mejoras a implementar.
- e. Análisis de resultados y diseño de soluciones a partir de los datos obtenidos en campo. Se utiliza como guía la normativa nacional técnica vigente y el criterio profesional.

1.7 Generalidades

1.7.1 Antecedentes.

A continuación, se citan los antecedentes asociados a este estudio:



- a. Reuniones previas: no se sostuvieron reuniones previas para la atención de este estudio.
- b. Solicitudes previas: No se registran solicitudes previas a este estudio.
- c. No se registra un estudio relacionado con lo solicitado en el sitio.

1.7.2 Fundamentación jurídica y/o normativa vigente.

Respecto a la fundamentación jurídica que acompaña la ejecución de este estudio se tiene que:

Conforme al Capítulo III: De la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Artículos 11 y 14 de la “Ley de Administración Vial, N° 6324.”, indica lo siguiente:

Artículo 11.- La Dirección de Ingeniería de Tránsito tendrá a su cargo el estudio de los problemas de tránsito y de sus consecuencias ambientales y sociales, así como el diseño y la ejecución de medidas y norma técnicas para controlarlas. Para tales fines tendrá a su cargo el señalamiento vial y la planificación de servicios de transporte público.

Artículo 14.- La Dirección de Ingeniería de Tránsito tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar y analizar los problemas de tránsito y formular las políticas de administración de tránsito;
- b) Estudiar y analizar las consecuencias ambientales y sociales del tránsito, tales como contaminación y accidentes, y formular estrategias para resolverlas;
- c) Elaborar normas, especificaciones y procedimientos, así como preparar diseños y planos operacionales, para resolver los problemas de tránsito, reducir al máximo, sus consecuencias ambientales y resolver los problemas de seguridad vial;
- ch) Elaborar políticas, normas y procedimientos sobre educación vial para todo el país, e implantar el ordenamiento del tránsito que sea necesario con el fin de que haya una reducción de los accidentes, para ello coordinará lo que corresponda con el Ministerio de Educación Pública y formulará las normas de capacitación técnica para la policía de tránsito.
- d) Diseñar y poner en ejecución programas referentes a la instalación de semáforos, señales viales, marcas sobre el pavimento y otros dispositivos para el control del tránsito,



así como programas de operación de tránsito para incrementar la capacidad y la seguridad viales;

e) Revisar los programas, planos y diseños para la construcción o mejoramiento de la infraestructura del transporte vial, para garantizar su conformidad con las políticas y estrategias de la administración del tránsito y con las normas técnicas de la Ingeniería de Tránsito;

f) Planificar las rutas y servicios de transporte público, sobre la base del análisis de la demanda, y formular recomendaciones para la organización y regulación de tales servicios;

g) Preparar y presentar a conocimiento del Consejo de Seguridad Vial los presupuestos de ingresos y egresos relativos al Fondo contemplado en el artículo 10 de la presente ley; y

h) Todas aquellas otras relativas a la ingeniería de tránsito que sean asignadas por el Ministro de Obras Públicas y Transportes.

En cuanto a la normativa vigente que acompaña la ejecución de este estudio se tiene:

- Ley N. ° 9078: Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial.
- Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres N°40601-MOPT. (2017). Costa Rica.
- Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras, 2011.
- Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito, 2014.



2 Desarrollo

2.1 Condición real.

La zona de estudio se emplaza en la provincia de Cartago, Cantón: Cartago, Distrito: Corralillo, mientras que las coordenadas geográficas según el sistema de ubicación geográfica “Costa Rica Transversal Mercator O5” (CRTM O5) son: 492435.71 Este, 1082341.15 Norte.



Figura 1. Ruta Nacional N° 304, San Juan Sur, Corralillo, Cartago. Fuente: SNIT.

La sección en estudio corresponde a la red vial nacional N. ° 304, la cual es administrada por el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi).

El ancho de calzada es de aproximadamente 6,10 m, funciona bidireccionalmente con un carril por sentido y dirección noreste-suroeste y suroeste-noreste.

Basados en el señalamiento vial existente, se indica una zona escolar a 100 metros del área de estudio.



La superficie de rodamiento se compone de una carpeta asfáltica, la cual no presentan daños significativos, además, aproximadamente 7 metros al costado noreste del Comité Auxiliar, se encuentra un reductor de velocidad.

Se observaron secciones del poblado, sin acera.

Se observó señalamiento vertical y el señalamiento horizontal observa muy borroso, y también algunos vehículos estacionados a un costado de la vía.

Se observan zonas residenciales, de servicios y comerciales.

En las siguientes figuras se ilustra lo observado en la zona de estudio:



Figura 2. Frente del Comité San Juan Sur en Ruta Nacional N° 304, Corralillo, Cartago. Fuente: Propia.



Figura 3. Secciones faltantes de acera y señalamiento horizontal desgastado, Corralillo, Cartago.
Fuente: Propia.

2.2 Condición Propuesta según la norma

El presente estudio propone plantear el señalamiento vial necesario, regular el estacionamiento, según normativa vigente.

A continuación, se muestran los criterios técnicos considerados para la propuesta planteada, según normativa y criterio técnico profesional:

2.2.1 Señalamiento vertical y horizontal

Basados en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito (2014), a continuación, se detalla el señalamiento vertical y horizontal que se utilizará en el presente estudio:

2.2.1.1 Señalamiento vertical



En cuanto al señalamiento vertical que se implementará en el presente estudio se utilizará señalamiento reglamentario. El señalamiento debe cumplir con una serie de normas en su diseño, forma y dimensiones, que a continuación se resumen:

- Las señales deben ser con retroreflectividad.
- Las señales de reglamentación son de forma rectangular, con la simbología inscrita en el centro de un círculo y la leyenda explicativa debajo del círculo, con excepción de las señales de "ALTO", que es de forma octogonal.
- Para las señales reglamentarias utilizadas en el presente estudio, serán con dimensiones del tipo estándar.

2.2.1.2 Señalamiento horizontal

El señalamiento horizontal que se implementará en el presente estudio:

- Línea continua amarilla, para la división de carriles bidireccionalmente, tiene un ancho entre 0.10 m a 0.15 m.
- Se colocarán captaluces de dos caras amarillas sobre la doble línea continua amarilla, a cada 5 m.

Para un estudio detallado del señalamiento vertical y horizontal, recomendamos leer el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito, 2014, cap.2, 3 y 7.

Nota: El señalamiento vial propuesto se muestra al final del documento.

2.2.2 Estacionamiento

La Ley N.º 9078 "Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial", referente al estacionamiento indica lo siguiente:

ARTÍCULO 110.- Estacionamiento

Todo vehículo estacionado deberá mantener activado el freno de emergencia. Además, los vehículos de carga de más de dos toneladas deben calzarse con las cuñas reglamentarias. En zonas urbanas, las llantas del vehículo deben quedar a una distancia no mayor de treinta centímetros (30 cm) del borde de la acera.

Se prohíbe estacionar un vehículo en las siguientes condiciones:



- a) Frente a cualquier entrada o salida de planteles educativos, hospitales, clínicas, estaciones de bomberos o Cruz Roja, estacionamientos privados o públicos y garajes. Asimismo, locales o edificios mientras se lleven a cabo espectáculos o actividades deportivas, religiosas, sociales, siempre que se encuentren identificados para información al público en general.
- b) En las calzadas o en las aceras, de forma que impida el libre tránsito, afecte la visibilidad o ponga en peligro la seguridad de los demás.
- c) En los lugares que así se indique expresamente o demarcados con una franja amarilla, salvo que la prohibición se limite a un horario específico.
- d) A una distancia menor de cinco metros (5 m) de un hidrante o a zonas de paso para peatones; a menos de diez metros (10 m) de una intersección de las vías urbanas o a menos de veinticinco metros (25 m) de una intersección de las vías no urbanas.
- e) En la parte superior de una pendiente o en curva.
- f) En las vías públicas, salvo por razones especiales, en cuyo caso el conductor colocará su vehículo fuera de la calzada, señalando su presencia mediante las luces de emergencia y dispositivos luminosos o retrorreflectivos, de conformidad con esta ley y su reglamento. En caso de que no exista espaldón, el conductor deberá estacionarlo en el lugar más seguro.
- g) Utilizar una ciclovía, carril-bici, carril-bici protegido o acera-bici para el tránsito automotor, para estacionarse, hacer reparaciones, para cargar y descargar bienes y personas o para cualquier otro uso que no sea el estipulado en las definiciones para estos dispositivos.

La autorización o restricción de estacionamiento queda a criterio del profesional o técnico encargado del estudio, según valoraciones de la zona.

2.2.3 Estructura del pavimento

El pavimento debe estar nivelado y tener una superficie continua sin roturas o baches. Se deben realizar valoraciones y aplicar las técnicas de rehabilitación de la estructura del pavimento donde se observan los daños. En este caso las valoraciones y técnicas a utilizar deben ser realizadas por el Consejo Nacional de Vialidad.



2.3 Causa

La falta de señalamiento vial horizontal en la zona de estudio puede ser debido a diversas razones, como desgaste por inclemencias del clima, paso constante de vehículos, desgaste por vida útil del material, recarpeteo de la vía o porque no se ha realizado un estudio reciente del señalamiento vial.

El estacionamiento observado, es por falta de un estudio técnico que ordene las vías y restrinja el estacionamiento donde no sea posible, tal y como lo indica el punto a) del Artículo 110 – Estacionamiento, de la Ley N.º 9078 “Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial”: Se prohíbe estacionar un vehículo en las siguientes condiciones:

“Frente a cualquier entrada o salida de planteles educativos, hospitales, clínicas, estaciones de bomberos o Cruz Roja, estacionamientos privados o públicos y garajes. Asimismo, locales o edificios mientras se lleven a cabo espectáculos o actividades deportivas, religiosas, sociales, siempre que se encuentren identificados para información al público en general.

2.4 Efecto

El estado actual y falta de señalamiento vial tiene un efecto negativo en los usuarios de la vía, por lo tanto, se debe plantear el señalamiento vertical como horizontal para que sea legible y transmita adecuadamente el mensaje, facilite y garantice el movimiento y estacionamiento ordenado, seguro y predecible de todos los usuarios de la vía, respetando las reglas de justificación para su uso y criterios técnicos del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito.

El estacionamiento frente a la Cruz Roja Costarricense Comité Auxiliar San Juan Sur afecta el libre tránsito y salida vehicular de las ambulancias frente a la Ruta Nacional N° 304, debido a que es una zona que no cumple con anchos adecuados para aparcamiento de vehículos y los usuarios no respetan lo que establece la Ley antes mencionada. El ancho de calzada de la Ruta Nacional N° 304 es de aproximadamente 6,10 m y en caso de autorizar estacionamiento en la vía debería tener un ancho de calzada entre 8,20 m – 8,40 m para que la vía funcione bidireccionalmente, por lo tanto, basados en las dimensiones existentes no es posible autorizar estacionamiento y se debe demarcar con cordón amarillo el frente del Comité Auxiliar San Juan Sur.



Actualmente la zona de estudio no cuenta con aceras en su totalidad, por lo tanto, deberían ser construidas libre de obstáculos, sin escalones, con las dimensiones apropiadas para el tránsito de los peatones. Todo en acatamiento de la nueva legislación Ley N. °9976: Movilidad Peatonal y el Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

Además, se debe eliminar el reductor de velocidad que se encuentra al costado noreste del Comité Auxiliar San Juan Sur, ya que según el *Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres, N.º 40601 – MOPT*, como parte de las prohibiciones, no se deben instalar reductores “En vías que comuniquen directamente con el servicio de emergencias de hospitales o clínicas públicas o privadas y que sean utilizadas frecuentemente por vehículos de atención de emergencias para el traslado de pacientes; excepcionalmente se podrá permitir la colocación del reductor si la administración del servicio de emergencias así lo asiente mediante escrito formalizado ante la DGIT o el gobierno local”. Cabe destacar que en la DGIT no se registra un estudio, permiso o solicitud para el reductor en mención.

3 Conclusiones y recomendaciones

A continuación, se enumeran una serie de conclusiones obtenidas a partir de la realización del estudio, así como recomendaciones para asegurar una mejor convivencia vial en la zona.

3.1 Conclusiones

Con lo analizado y considerado anteriormente, este Departamento concluye los siguientes puntos:

- a. La zona de estudio presenta señalamiento vial horizontal muy desgastado, por lo que se requiere de un planteamiento para instalar el señalamiento vial necesario en la sección.
- b. No es factible autorizar el estacionamiento en esta sección de la Ruta Nacional N° 304, porque el ancho de calzada es inferior a 8,20 m – 8,40 m y, además, como se mencionó, es prohibido estacionar en entradas y salidas de estaciones de ambulancias.
- c. No se observaron daños estructurales en el pavimento, que requieran de intervención para evitar un daño mayor.



- d. Se deberían construir aceras libres de obstáculos, sin escalones, con las dimensiones apropiadas para el tránsito de los peatones. Todo en acatamiento de la nueva legislación Ley N. °9976: Movilidad Peatonal y el Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.
- e. Se debería eliminar el reductor de velocidad ubicado al costado noreste del Comité Auxiliar San Juan Sur, ya que no se registra un permiso para el mismo e incumple lo indicado en el *Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres, N.º 40601 –MOPT.*

3.2 Recomendaciones

Con base en las conclusiones realizadas y a la normativa legal y técnica que compete, el Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito dispone las siguientes recomendaciones:

3.2.1 Al Departamento de Señalización Vial.

- a. Instalar, cambiar o eliminar el siguiente señalamiento vertical, cumpliendo con las especificaciones técnicas del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes de Control del Tránsito SIECA:

Tabla 1 Sumario de señales verticales para instalar o reemplazar, tipo estándar.

Código	Detalle	Instalar	Reemplazar	Cantidad Total
R-8-1	No estacionar	1	-	1

- b. Demarcar el siguiente señalamiento horizontal, cumpliendo con las especificaciones técnicas del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes de Control del Tránsito SIECA:

Tabla 2 Sumario de demarcación horizontal por realizar.

Detalle	Unidad	Cantidad
Línea o cordón amarillo	km	0.017
Línea Continua Amarilla	km	0.200
Flecha direccional directo – giro	un	2

- c. A la pintura del señalamiento horizontal se le debe aplicar microesferas de vidrio, asegurando reflectividad. Debe realizarse con materiales apropiados y de larga



vida útil, para que sean visibles en cualquier período del día y bajo toda condición climática.

- d. Instalar capta luces de doble cara amarilla para la doble línea continua amarilla. Todos los capta luces deben instalarse a cada 5 m.

3.2.2 Al Consejo Nacional de Vialidad

- a. Valorar en ambos lados de la carretera las secciones faltantes de aceras para la respectiva construcción de las mismas, libres de obstáculos, sin escalones, con las dimensiones apropiadas para el tránsito de los peatones. Todo en acatamiento de la nueva legislación Ley N. °9976: Movilidad Peatonal y el Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.
- b. Eliminar el reductor de velocidad ubicado aproximadamente 7 m al costado noreste del Comité Auxiliar San Juan Sur, así como la señalización vertical para el mismo.

El detalle de especificaciones técnicas de todo el señalamiento vial debe ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el **Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito**, que está disponible en la página electrónica: <https://www.sieca.int>



4 Anexos

4.1 Anexo 1. Glosario

Acera: Parte de la vía urbana, carretera o puente destinada exclusivamente al tránsito de peatones. También se denomina banqueta o vereda.

Capta luz: demarcación elevada que se coloca firmemente sobre la superficie de rodamiento; se acompaña de líneas demarcadas horizontalmente. Está diseñado para guiar a los conductores, mediante la luz refleja, en situaciones críticas: noche, neblina o proximidad de zonas peligrosas, entre otras.

Calzada: Superficie de la vía sobre la que transitan los vehículos y que está compuesta por uno o varios carriles de circulación. No incluye el espaldón.

Coordenada: referencia numérica para la ubicación de un sitio.

Cordón amarillo: cordón de caño demarcado con pintura amarilla; prohíbe el estacionamiento de vehículos.

Demarcación horizontal: demarcación constituida por líneas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento, bordes y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ella.

DGIT: Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Estacionamiento (parqueo o aparcamiento): Lugar público o privado destinado al estacionamiento temporal de los vehículos.

Odómetro: instrumento utilizado para medir distancias.

Pavimento: Estructura integral de las capas de subrasante, subbase, base y carpeta colocado encima de la rasante y destinada a sostener las cargas vehiculares.

Retroreflectividad: propiedad de reflejar la luz.

Señales verticales: dispositivos de control de tránsito instalados a nivel del camino o sobre él, destinados a transmitir un mensaje a los conductores y peatones, mediante palabras o símbolos, sobre la reglamentación de tránsito vigente.



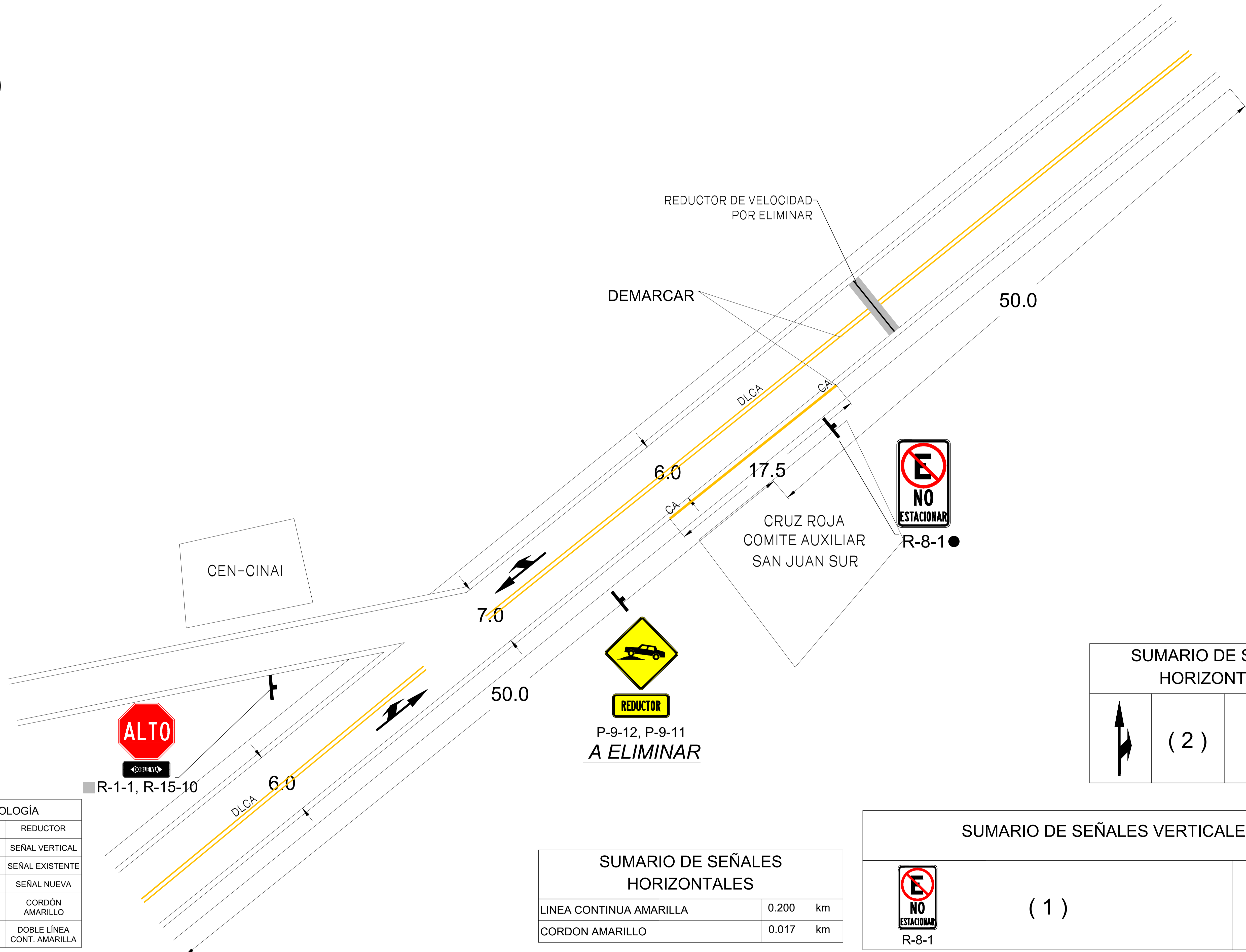
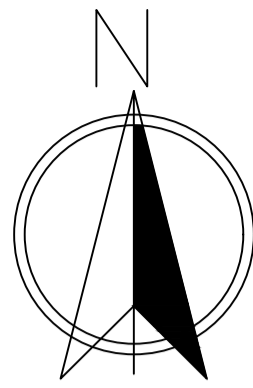
5 Bibliografía

Ley N° 9078: Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial. (26 de Octubre de 2012). *Diario Oficial La Gaceta: Alcance Digital N° 165*. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres N°40601-MOPT. (2017). Costa Rica.

Secretaría de Integración Económica Centroamericana. (2011). Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras.

Secretaría de Integración Económica Centroamericana. (2014). Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito. Guatemala: SIECA.



R-1-1, R-15-10



REDUCTOR

P-9-12, P-9-11
A ELIMINAR



R-8-1

SIMBOLOGÍA	
	REDUCTOR
	SEÑAL VERTICAL
	SEÑAL EXISTENTE
	SEÑAL NUEVA
CA	CORDÓN AMARILLO
DLCA	DOBLE LÍNEA CONT. AMARILLA

SUMARIO DE SEÑALES HORIZONTALES		
LÍNEA CONTINUA AMARILLA	0.200	km
CORDON AMARILLO	0.017	km

SUMARIO DE SEÑALES HORIZONTALES			
	(2)		(-)

SUMARIO DE SEÑALES VERTICALES			
	(1)		(-)

EXPEDIENTE:
ED-EB-22-0437

INFORME:
MOPT-03-05-01-0528-2023

LÁMINA:
01/01

DIBUJO:
PAOLA UMAÑA C.

DISEÑO:
ING. JOEL CAMACHO GARRO

REVISIÓN:
ING. CAROLINA MALESPÍN MUÑOZ

PROYECTO:
SEÑALIZACIÓN
CARTAGO, CORRALILLO, SAN JUAN SUR

CONTENIDO:
SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA